

Quel a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete reunido en el local de las Salas Constit. del Excmo. Ayuntamiento. Constit. de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel Gomez y Cimentar segundo y Alcalde accidental para celebrar la sesion ordinaria de esta dia se dio principio por la lectura del acta anterior y hallandose conforme quedo aprobada.

Cuentas municipio

A continuacion se hizo presente que segun se audita por la cuenta de la renta de la ciudad, no se ha producido observacion ni reclamacion alguna a la cuenta municipal de esta villa del año economico de mil ochocientos veinte y seis al veinte y siete y en adiciones de los tres meses de ampliacion formada por el Sr. Alcalde y Depositario de dicha cuenta durante el mes que han estado expuestas al publico, si para haber sido examinadas por varios contribuyentes, en cuya virtud el Excmo. Ayuntamiento hallandose arregladas y conformes a instrucion y con los presupuestos aprobados por la Superioridad, asi como verdaderos y bonos documentos de su cargo y data importante la del año, el cargo, treinta y ocho mil ciento diez y seis reales cuatrocientos setenta y una mil y la data treinta mil setecientos cuarenta y ocho reales ochocientos noventa y cuatro mil, resultando un saldo o existencia de siete mil trescientos setenta y siete reales quinientos setenta y siete mil en esta forma: en la depositaria del Ayuntamiento seis mil ochocientos un real, cuatrocientos noventa y nueve mil, y en la de la Junta Municipal de beneficencia quinientos setenta y seis reales y setenta y ocho mil; y los de los tres meses de ampliacion, el cargo, ochocientos cuatrocientos veinte y seis reales ochocientos veinte y cuatro mil, y la data cuatro mil quinientos ochocientos ochenta y ocho mil, arrojando tambien un saldo o existencia de cuatro mil cuatrocientos diez reales novecientos treinta y seis mil, tambien en esta forma: en la depositaria del Ayuntamiento tres mil ochocientos cuarenta y cuatro reales ochocientos cincuenta y ocho mil, y en la de la Junta Municipal de beneficencia, quinientos setenta y seis reales setenta y ocho mil. Por todo lo cual la Excmo. Corporacion acuerda prestar su aprobacion y que con certificacion del presidente de esta acta, del de la depositacion, nota de fijacion del edicto y diligencia de no haberse hecho reclamacion, se verifiquen con los documentos que las acompañan al Sr. Gobernador de la provincia para que si S. N. lo tiene conveniente conforme a lo respectivo su Superior aprobacion.

Conto cual se dio por terminada esta acta que firmas los S. N. concurrentes, de cuyo el Sr. certifico

B3
Yanez
Puche
Andreu
~~ortegag~~
Perez
+ Marco
Molina
Ruy
P. A. D. E. B.
Candela
~~ortegag~~
Juan ortegag

